ANÁLISIS DEL SECTOR
JULIO 2026

1- Análisis Jurídico	El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones. Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar (la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad) y que se trata de un contrato de servicios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007 concordante con el articulo 84 Y 85 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista se efectuara a la modalidad de selección de Mínima cuantía. En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: • La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. • En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso. • Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables. En consecuencia, como quiera que se trata de un contrato de mantenimiento la I.E desde el punto de vista legal permitirá la participación de: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en la referida invitación pública. En los procesos adelantados por la I.E tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente: Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación y por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición." La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. **REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:** 1.- Carta de Presentación. 2.- Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales. 3.- Antecedentes disciplinarios 4.- Antecedentes fiscales 5.- Antecedentes judiciales 6.- fotocopia cedula de ciudadanía.

7.- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones
8.- RUT
9.- Hoja de vida del FP
10. Cámara de Comercio
11. Antecedentes medidas correctivas
12. Libreta militar (Hombre menores de 50 años)
13. Certificación bancaria
14. Certificación REDAM

2 - Análisis Técnico y Organizacional

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia Es obligación en un objetivo el consolidar un sistema educativo flexible y dinámico que responda, en magnitud y pertinencia a las demandas y dinámicas nacionales y mundiales que se ha constituido en una de las prioridades del actual gobierno Nacional con el programa de la revolución educativa en cobertura, calidad y eficiencia, y las acciones concretas en cada uno de estos tres ejes de política Educativa. El sector Educativo se prepara para responder a estas exigencias, revolucionar el sistema Educativo en términos de mejorar su calidad, es el objetivo del ciclo de los estándares, las evaluaciones y los planes de mejoramiento que permite a cada comunidad educativa, ordenar integralmente sus procesos pedagógicos y gerenciales.

El Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así: "Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

El Manual de Contratación expedido mediante acuerdo No 11 de agosto de 2022 por el consejo directivo de la institución y en especial el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del régimen especial contratación inferior a 20 smmlv, para la adquisición de bienes, servicios y obras

Bajo este análisis y con el único propósito de garantizar el ejercicio pleno y el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas de la Institución Educativa Antonio Nariño, y sus sedes Fraternidad y Diamante, es indispensable realizar la contratación de una persona natural o jurídica, para realizar el apoyo logístico requerido para las diferentes actividades programadas por I.E, "Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO que cumpla con las cantidades y condiciones técnicas definidas por la institución. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo, observando las reglas de subsanabilidad vigentes.

A. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111508	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Servicios de implementación de aplicaciones

B. Componente Técnico

El presente proceso contractual tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DOCUMENTO SOPORTE A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR TECNOLÓGICO CERTIFICADO POR LA DIAN, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO VIGENCIA 2026.** De acuerdo a las razones expuestas anteriormente es necesario realizar un proceso de contratación en donde se puedan adquirir los servicios para la implementación de la facturación electrónica a través de un proveedor tecnológico certificado por la Dian, para la Institución Educativa Antonio Nariño para la vigencia 2026.

<table>
<tr><td>CAMBIOS TECNOLOGICOS</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS</td><td>El presente proceso contractual tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DOCUMENTO SOPORTE A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR TECNOLÓGICO CERTIFICADO POR LA DIAN, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>REQUERIMIENTO TECNICO:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Documentos electrónicos anuales promedio hasta 1200</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO El contratista: 1. Debe incluir los siguientes documentos (Facturación Electrónica - Notas Crédito -Notas Débito- Documentos Soporte) Atender oportunamente las solicitudes de la Institución Educativa Antonio Nariño, de acuerdo al objeto contractual 2. Atender oportunamente las solicitudes de la Institución Educativa Antonio Nariño, de acuerdo al objeto contractual. 3. Colocar a disposición software en la Nube (facturación electrónica y POS) 4. Brindar acompañamiento en todo el proceso ante DIAN 5. Realizar Montaje y configuración de la factura electrónica. 6. Realizar capacitación para el manejo de la herramienta. 7. Realizar los Soportes técnicos necesarios para recibir, diagnosticar, escalar y solucionar las solicitudes de soporte de los servicios contratados 8. Realizar las modificaciones a que haya lugar de acuerdo a los requerimientos del supervisor 9. Brindar atención remota o presencial de acuerdo con las necesidades y tiempos establecidos de acuerdo al nivel de severidad indicado en la Tabla 1 y 2, así mismo colocar a disposición persona de contacto, número telefónico y correo para brindar el correspondiente soporte. 10. Acompañamiento en las diferentes fases (inicio-pruebas-autorización DIAN-emitir facturas.) 11. Soporte con mesa de ayuda centralizada para el soporte técnico a la Institución 12. Equipo de soporte con un esquema de atención en tres niveles para recibir, diagnosticar, escalar y solucionar las solicitudes presentadas por la Institución. 13. El proveedor debe contar con una base datos de 3 niveles de redundancia. 14. El proveedor deberá dar soporte técnico y acompañamiento a la institución Educativa durante 12 meses. El proveedor deberá dar soporte técnico y acompañamiento a la institución Educativa durante 12 meses. **Autonomía Eléctrica de Emergencia:** Para eventos principales en sedes que presenten fallas de fluido eléctrico o fluctuaciones de voltaje, el contratista debe prever el uso de plantas eléctricas o reguladores de alta capacidad para proteger sus equipos y garantizar la continuidad del evento.
Obligaciones Específicas del contratista	Se obliga para con el CONTRATANTE a desarrollar por sus propios medios y con plena autonomía e independencia administrativa a cumplir con las siguientes obligaciones: **CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO** 1. Debe incluir los siguientes documentos (Facturación Electrónica - Notas Crédito -Notas Débito- Documentos Soporte) Atender oportunamente las solicitudes de la Institución Educativa Antonio Nariño, de acuerdo al objeto contractual 2. Atender oportunamente las solicitudes de la Institución Educativa Antonio Nariño, de acuerdo al objeto contractual. 3. Colocar a disposición software en la Nube (facturación electrónica y POS) 4. Brindar acompañamiento en todo el proceso ante DIAN 5. Realizar Montaje y configuración de la factura electrónica. 6. Realizar capacitación para el manejo de la herramienta. 7. Realizar los Soportes técnicos necesarios para recibir, diagnosticar, escalar y solucionar las solicitudes de soporte de los servicios contratados 8. Realizar las modificaciones a que haya lugar de acuerdo a los requerimientos del supervisor 9. Brindar atención remota o presencial de acuerdo con las necesidades y tiempos establecidos de acuerdo al nivel de severidad indicado en la Tabla 1 y 2, así mismo colocar a disposición persona de contacto, número telefónico y correo para brindar el correspondiente soporte. 10. Acompañamiento en las diferentes fases (inicio-pruebas-autorización DIAN-emitir facturas.) 11. Soporte con mesa de ayuda centralizada para el soporte técnico a la Institución 12. Equipo de soporte con un esquema de atención en tres niveles para recibir, diagnosticar, escalar y solucionar las solicitudes presentadas por la Institución. 13. El proveedor debe contar con una base datos de 3 niveles de redundancia 14. El proveedor deberá dar soporte técnico y acompañamiento a la institución Educativa durante 12 meses. **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

	15. Mantener las especificaciones y calidades que se exigen dentro del estudio de mercado. 16. Las demás necesarios para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. 17. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 18. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 19. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 20. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRAISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad. 21. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos la ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. 22. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión. 23. Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor. 24. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable clara, oportuna y veraz. 25. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la institución, por causa o con ocasión del contrato. 26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 27. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 28. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 29. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 31. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 32. Informar oportunamente a la Institución sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 33. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad, si fuere el caso **34.** El proponente debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidas con forme a su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir. Realizar la asistencia y el acompañamiento permanentemente en todo el proceso.
TIEMPOS DE ENTREGA	El tiempo para ejecución de este contrato será por UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En ningún caso el plazo de ejecución podrá superar el 31 de diciembre 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL

B. Componente Organizacional:

El mercado de proveedores de servicios de facturación electrónica en Colombia presenta una estructura organizacional altamente formalizada, regulada y madura. Las empresas que componen este sector se caracterizan por los siguientes aspectos organizacionales:

Naturaleza Jurídica: Predominan las sociedades comerciales legalmente constituidas (principalmente Sociedades por Acciones Simplificadas - S.A.S. o Sociedades Anónimas - S.A., con estructuras corporativas sólidas que les permiten respaldar contratos estatales.

Habilitación Legal Obligatoria: Organizacionalmente, estas empresas están obligadas a contar con la autorización vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) como **Proveedores Tecnológicos**, bajo los requisitos del Decreto 1625 de 2016.

Estructura Operativa Común: Los competidores del sector operan bajo un modelo de células de trabajo especializadas que garantizan la continuidad del servicio. Su organigrama tipo cuenta con: *Dirección de Tecnología:* Dedicada al mantenimiento y actualización del software. *Área de Cumplimiento Legal y Normativo:* Encargada de adaptar el sistema a los constantes cambios de la DIAN. *Mesa de Soporte y Operaciones:* Personal técnico disponible para la atención de incidentes bajo Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA). *Área de Seguridad de la Información:* Personal responsable de la protección de datos y administración de servidores (infraestructura en la nube como AWS, Azure o Google Cloud).

Certificaciones de Idoneidad: Las empresas referentes del sector integran en su organización sistemas de gestión de calidad y seguridad de la información, reflejados en certificaciones internacionales como **ISO 9001** (Calidad) e **ISO 27001** (Seguridad de la Información), lo cual mitiga los riesgos operativos para las entidades públicas contratantes.

3. Análisis del riesgo

ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	¿El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del PEI?	X	
2	¿La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad educativa?	X	
3	¿El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta un funciona habitual o diaria de la entidad?	X	
4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, ¿depende de un plural número de personas?		X
5	¿Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logística para ubicar el bien en la entidad?		X
6	¿En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato estatal? (¿es decir, no hay garantía directa del fabricante?)		X
7	¿Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso de daño?		X
8	¿El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		X
9	¿El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de la Institución?		X
10	¿En caso de incumplimiento del contratista se requiere para retomar la obra, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?	X	
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, ¿siniestros o se han impuesto multas?		X
13	¿Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecución del contrato?		X
14	¿El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		X
15	¿El producto, o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida de la entidad?		X
16	¿El contrato es de tracto sucesivo?	X	
17	¿Los bienes a adquirir requieren de necesaria importación y proceso de nacionalización?		X
18	¿Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cual depende un evento de la Administración?		X
19	¿Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		X
20	¿Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		X
21	¿Se trata de un futuro contrato de consultoría?		X
22	¿Se trata de un futuro contrato de obra pública?		X
23	¿La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o autorizaciones especiales previas?		X
24	¿Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?		X
25	¿Tiene pactado como forma de pago anticipo o pago anticipado?		X

RIESGO 2

GARANTIA

De conformidad con las disposiciones del Manual de contratación, la cuantía y naturaleza del contrato, la Institución Educativa Antonio Nariño, considera que no es necesario la exigencia de garantías.

TABLAS DE RIESGO NO ASEGURABLES

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	BAJA	BAJO	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	N/A	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista. Accidentes DE trabajo.	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	BAJO	BAJO	Otorgara el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Municipio	Contratista y municipio

4. Análisis comercial

A. Análisis de la Comercial

Se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio a prestar debe encontrarse en el mercado nacional en gran cantidad de oferentes, lo que se debe traducir en la garantía que tiene el adquirente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que el servicio es necesario para **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DOCUMENTO SOPORTE A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR TECNOLÓGICO CERTIFICADO POR LA DIAN, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO VIGENCIA 2026.**

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia.

A. Análisis de la Demanda

Fuente SECOP

AÑO	ENTIDAD	PROPONENTE	OBJETO	VALOR
2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDITAS GOMEZ MARTINEZ	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA – 02-2026	CERTIFICADO DE FACTURACIÓN ELECTRONICA PERSONA JURIDICA	$372.945.00

2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA MAGDALENA	GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS RE. 002-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO EN LA NUBE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL Y FINANCIERO, SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA MAGDALENA PERIODO 2026	$875.000.00

B. Análisis de la Oferta

De acuerdo a las Cotizaciones realizadas por la Institución Educativa, se encuentra que hay varias entidades que realizan este tipo de servicios, adicional realizamos cotizaciones por valores unitarios el cual se relacionan a continuación:

Cotizaron:

- **GSLR SOFTWARE&SOLUCIONES S.A.S**
- **DESARROLLO INFORMATICO**

OBJETO		PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DOCUMENTO SOPORTE A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR TECNOLÓGICO CERTIFICADO POR LA DIAN, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO VIGENCIA 2026						
Producto		CAND	Cotización No 1			Cotización No 2			PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN		valor antes de IVA	IVA si da a lugar	TOTAL	valor antes de IVA	IVA si da a lugar	TOTAL	
1	Documentos electrónicos anuales promedio hasta 1.200	1	$ 315.000,00	$ 0,00	$ 315.000,00	$ 450.000,00	$ 0,00	$ 450.000,00	$ 382.500,00
			$ 315.000,00	$ 0,00	$ 315.000,00	**$ 450.000,00**	$ 0,00	$ 450.000,00	$ 382.500,00

De acuerdo al análisis anterior se tomará el menor valor de las cotizaciones recibidas. El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000.00)**. Precio el cual incluye impuestos y los tributos de orden municipal que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se toma de la relación de actividades que se relaciona en precedencia y la referencia de cotizaciones que obran en el expediente contractual.

1. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:

(ORIGINAL FIRMADO)
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: YENNY ASTRID PUENTES DUARTE
Cargo: Rectora Institución Educativa Antonio Nariño

Elaboró: María del Pilar Goyeneche Mayorga- Pagadora
Revisión jurídica: Lorena Bustos Molano - contratista Secretaria de Educación